

Información proporcionada por Tesorería General de la República

## Pago de multas de la Dirección del Trabajo (DT)

---

Última actualización: 30 enero, 2019

---

### Descripción

Permite pagar ante la Tesorería General de la República (TGR) las multas emitidas por la Dirección del Trabajo (DT) por infracciones cometidas en contra de las normas establecidas en el Código del Trabajo y otras leyes relacionadas.

El infractor puede pagar la multa en efectivo, vale vista, cheque, con cargo a su cuenta corriente o tarjeta de crédito, dependiendo del canal de pago utilizado.

El no pago de esta multa autoriza a la Tesorería a iniciar el proceso de cobranza administrativa y judicial.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas sancionadas por la Dirección del Trabajo (DT).

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del interesado.

Si el interesado no pueda realizar el trámite, podrá autorizar a un tercero, el cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Cédula de identidad vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Copia de la cédula de identidad vigente del interesado.
- Poder notarial o simple (cuyo plazo máximo de vigencia son cinco días) que especifique que el mandatario se encuentra autorizado por el interesado para efectuar el trámite.

#### **Personas jurídicas:**

##### **Si el trámite lo realiza el representante legal:**

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del representante legal (si se encuentra actualizado en la base de datos de TGR) o de los socios (según corresponda) junto a la fotocopia simple del documento.
- Copia autorizada de constitución de la sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

##### **Si el trámite lo realiza una persona distinta al representante legal:**

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- Poder notarial, en el que se indique que el mandatario se encuentra autorizado por el representante legal (registrado en la base de datos de la TGR) para realizar el trámite.
- Copia autorizada de constitución de la sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

**Importante:** no se requiere ningún documento si el pago de la multa asociada a una persona jurídica se realiza en una caja de la Tesorería General de la República (TGR).

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo. La persona sólo debe pagar el valor de la multa en [UTM/IMM](#) o [UF](#) convertida en pesos.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**



**Chile**  
Atiende

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. En el menú superior "recaudación", haga clic en "pagar total deudas fiscales".
4. Como resultado del trámite, habrá pagado una multa emitida por la Dirección del Trabajo (DT). Recibirá un comprobante del pago.

**Importante:** si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

#### **En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar una multa emitida por la Dirección del Trabajo (DT).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado una multa emitida por la Dirección del Trabajo (DT). Recibirá un comprobante del pago.

**Importante:** si requiere más información, llame al: +56 2 2768 98 00.

#### **Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/4219-pago-de-multas-de-la-direccion-del-trabajo-dt>